



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 153 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 26 FEB 2014

VISTO: El Informe N° 219-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 844261, el Informe N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb, el Informe N° 035-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-inspector, la Carta N° 012-2013-GG-RLP/OASAC, la Carta N° 811-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 204-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-inspector, la Carta N° 010-2013-GG-RLP/OASAC y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Rehabilitación Camino Vecinal, Repartición Ccarahuasa – Vista Alegre – Uchcus - Chacarilla y Acceso Sachapite, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

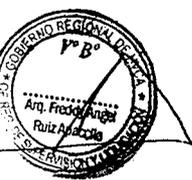
Que, en mérito al Contrato N° 0632-2012/ORA de fecha 09 de octubre del 2012 y Addenda N° 001-2013/ORA de fecha 28 de febrero del 2013, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 036-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Sachapite, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Rehabilitación Camino Vecinal, Repartición Ccarahuasa – Vista Alegre – Uchcus - Chacarilla y Acceso Sachapite, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, por un monto total ascendente a S/. 1'412,045.27 (Un millón cuatrocientos doce mil cuarenta y cinco con 27/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: con Resolución Gerencial Regional N° 392-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de mayo de 2013, la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de veinticinco (25) días calendarios, a partir del 22 de marzo al 15 de abril del 2013; con Resolución Gerencial Regional N° 592-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 21 de junio de 2013, la Ampliación de plazo N° 02 por espacio de cincuenta (50) días calendarios, a partir del 16 de abril al 04 de junio del 2013; y con Resolución Gerencial Regional N° 753-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 15 de agosto de 2013, la Ampliación de plazo N° 03 por espacio de quince (15) días calendarios, a partir del 05 de junio al 19 de junio del 2013;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 19 de junio del 2013, (incluido ampliaciones de plazo), mediante Resolución Gerencial General Regional N° 711-2013/GOB.REG.HVCA/GGR del 22 de julio del 2013 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, por consiguiente mediante Acta de Verificación y Recepción de Obra de fecha 06 de agosto del 2013, el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 010-2013-GG-RLP/OASAC, de fecha 04 de octubre del 2013, el señor Rubén Eymmer León Paucar – representante legal de la empresa contratista Consorcio Sachapite, presentó, dentro de los plazos establecidos, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra, para su revisión y pronunciamiento correspondiente por parte de la Entidad;

Que, al respecto, el Inspector de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, previa evaluación y revisión a dicha liquidación, mediante Informe N° 204-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/C.C.Q, de fecha 20 de noviembre del 2013, plantea observaciones de carácter técnico y documental, siendo notificada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Carta N° 811-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL del 03 de diciembre del 2013 y subsanada por la empresa contratista a





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 153 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 FEB 2014

través de la Carta N° 012-2013-GG-RLP/OASAC de fecha de recepción 03 de enero del 2014;

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CACQ-inspector, de fecha 17 de enero del 2014, el Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe - Inspector de Obra, previa evaluación y revisión a la liquidación del contrato, indica que habiendo cumplido con levantar las observaciones la encuentra conforme, así como existe un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 13,337.25 (Trece mil trescientos treinta y siete y 25/100 nuevos soles) de acuerdo al cálculo de reajuste "K" realizado, por lo que otorga la conformidad recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, así también, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, previa evaluación y revisión a dicha liquidación, mediante Informe N° 035-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 17 de febrero del 2014, otorga la conformidad concluyendo que se encuentra apto para su aprobación y recomienda el pronunciamiento por el área contable. Por su parte, el Liquidador Financiero CPC Percy William Mayhua Bernardo, luego de practicada la verificación contable al contrato de obra, según Informe N° 024-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/lf-pwmb, de fecha 18 de febrero del 2014, concluye que el costo de la obra fue por un total de S/. 1'425,382.52 (Un millón cuatrocientos veinticinco mil trescientos ochenta y dos con 52/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista S/. 13,337.25 (Trece mil trescientos treinta y siete y 25/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, encontrándose conforme la parte financiera;

Que, contando con la conformidad del Inspector de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 219-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ratifica y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0632-2012/ORA por el importe de S/. 1'425,382.52 (Un millón cuatrocientos veinticinco mil trescientos ochenta y dos con 52/100 nuevos soles), señalando asimismo, que corresponde a la Entidad efectuar la devolución del 10% del fondo de garantía de fiel cumplimiento al contratista;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra "Rehabilitación Camino Vecinal, Repartición Ccarahuasa – Vista Alegre – Uchcus - Chacarilla y Acceso Sachapite, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", ejecutada por la empresa Consorcio Sachapite, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 1'425,382.52 (Un millón cuatrocientos veinticinco mil trescientos ochenta y dos con 52/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora
Nombre de la obra

: 001 Región Huancavelica – Sede Central
: "Rehabilitación Camino Vecinal, Repartición Ccarahuasa – Vista Alegre – Uchcus - Chacarilla y Acceso Sachapite,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 153-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 FEB 2014

Provincia de Huancavelica - Huancavelica”
:
Ubicación :
Distrito : Acoria - Yauli
Provincia : Huancavelica
Departamento : Huancavelica
Responsable Ejecución de obra : Consorcio Sachapite (Trading Motor's Cesar's Maquinarias S.R.L. y Oro Andina S.A.C.)
Presupuesto según Contrato : S/. 1'412,045.27
Costo Total de la Obra : S/. 1'425,382.52
Modalidad de Ejecución : Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra : 150 días calendarios
Residente de Obra : Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza
Inspector de Obra : Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe
Fecha de Inicio de Obra : 23 de octubre del 2012
Fecha de Término de obra : 19 de junio del 2013 (incluye ampliaciones de plazo)

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

Costo según contrato de la Obra	S/. 1'412,045.27
Importe pagado al Contratista con C/P	S/. (1'412,045.27)
Saldo del Contrato Principal	S/. - 0.00
Reajuste de Precios incluido IGV	S/. 13,337.25
Saldo a favor del contratista	S/. 13,337.25

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Sachapite, la suma de S/. 13,337.25 (Trece mil trescientos treinta y siete y 25/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado el Inspector de Obra y el Liquidador Financiero. Asimismo la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Sachapite, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllani*
GERENTE GENERAL REGIONAL

